



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 103-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 23 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 18 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El pedido realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, solicita en la estación de pedidos, que: "Pido exposición de parte de los integrantes del Comité Distrital de Salud sobre prioridades en salud en el ámbito del distrito de El Tambo"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, en la Estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 18 de octubre de 2024, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, señala: "Pido exposición de parte de los integrantes del Comité Distrital de Salud sobre prioridades en salud en el ámbito del distrito de El Tambo", para

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, siendo este sustentado por el señor Regidor Belmir Emilio Flores Poma, quien señala: "Señor alcalde, como ya en la Provincia de Huancayo ya se van a inaugurar unos hospitales inmensos, acá el materno infantil sigue siendo prácticamente de Huancayo; es decir, no esta atendiendo a nuestros vecinos, por ello les he pedido para que apenas se dé estas inauguraciones donde ya van a tener un espacio en la provincia de Huancayo, recuperemos o hagamos las gestiones, con el Ministerio de Salud para que nos puedan asignar ese espacio para nuestros vecinos tambienos", en eso consiste el pedido señor alcalde"; teniéndose además la exposición por parte de los integrantes del Comité Distrital de Salud; el pleno pone a debate: "Recomendar al ejecutivo realizar todas las acciones legales y administrativas para que el Gobierno Regional de Junín devuelva el Centro de Salud Materno Infantil "José Agurto Tello", tal como se dio su creación, al servicio de la población tambina", el mismo que es aprobado por los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME**, del Concejo Municipal en pleno.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR**, al ejecutivo realizar todas las acciones legales y administrativas para que el Gobierno Regional de Junín devuelva el Centro de Salud Materno Infantil "José Agurto Tello", tal como se dio su creación, al servicio de la población tambina.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Emilio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

